

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

SOLICITAN PASE EL TEMA: TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NAPO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 60307 A UNA PROXIMA SESIÓN DE CONSEJO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2017-SE-GRL-CR: 26/05/2017

Iquitos, 26 de Mayo del 2016.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 26 de mayo del 2017, el tema Transferencia Financiera a Favor de la Municipalidad Distrital del Napo para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEP N° 60307 de la C.C. N.N. de Fortaleza, Distrito del Napo-Maynas-Loreto"; y

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

El artículo 39° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el tema cuenta con los informes correspondientes, así como el Dictamen de ley, que sin embargo al no encontrarse adjunto en el expediente notificado, el Acuerdo de Consejo Municipal, el Consejero Miguel Angel Gutierrez solicita sea tratado el tema en una próxima Sesión de Consejo.

Que, sometido el tema a la deliberación por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; **acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, A LA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL TRATAR EL TEMA: TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NAPO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 60307, EN UNA PROXIMA SESIÓN DE CONSEJO, ASI COMO REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA, A EFECTO DE SU PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Dado a los Veinte y Seis días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Abog. MARIANELLA L. CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO